



RESOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN ALVELAL POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS ECONÓMICAS PARA IMPLEMENTAR PRACTICAS REGENERATIVAS DE SUELO EN FINCAS AGRICOLAS DEL TERRITORIO ALVELAL, AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE ENERO DE 2026, POR LA QUE SE CONVOCA EL “PROYECTO SALUD DEL SUELO”, DENTRO DEL PROYECTO GOV4ALL, PREVISTO EN LAS BASES REGULADORAS GENÉRICAS PUBLICADAS EN DICIEMBRE DE 2025

Una vez realizada la revisión de las solicitudes presentadas al amparo de la convocatoria enero de 2026, por la que se convoca el proyecto Salud del Suelo (GOV4ALL), prevista en las Bases reguladoras genéricas de diciembre de 2025, se hace pública la Resolución de beneficiarios solicitantes de este proyecto, la cual se podrán consultar en la página web de la Asociación Alvelal (www.alvelal.es).

La presente resolución contiene la relación de las personas cuyas solicitudes han sido aprobadas, así como aquellas solicitudes denegadas.

Para cualquier duda o aclaración las personas solicitantes se pueden dirigir a la Asociación Alvelal a través del correo electrónico info@alvelal.es donde podrán ser informadas con mayor detalle.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 17 de diciembre de 2025, se publica la convocatoria del proyecto Salud del Suelo (GOV4ALL), finalizando el plazo el 25 de enero de 2026.

Segundo. - En la presente resolución se publican las 15 solicitudes que han resultado beneficiarias, cumpliendo con los requisitos establecidos en la convocatoria (Tabla 1).

Tercero. - El órgano competente que ha adoptado la decisión de resolver la convocatoria son las Área de Agricultura Regenerativa, de Investigación y de Monitoreo de la Asociación Alvelal, responsable de la evaluación de las solicitudes y de la resolución de la convocatoria.

PROPUESTA Y RESOLUCIÓN

Primero. - Conceder una cuantía económica de 10.000 euros para la implementación de prácticas agrícolas beneficiosos para el suelo a 15 agricultores/as relacionadas en la Tabla 1 de la presente Resolución que adquieren la condición de beneficiarias.

Segundo. - Se detalla en la Tabla 2 la relación de las personas no beneficiarias. En el caso que algunas de las 15 personas beneficiarias de la Tabla 1 renuncien a participar en el proyecto, la persona beneficiaria se seleccionará, cumpliendo los criterios de la convocatoria (criterios puntuables, tipo de cultivo y tipo de manejo).

Tercero. - El establecimiento de las prácticas en cada finca, se definirán entre los técnicos y el agricultor/ra beneficiario/a y quedarán definidos en un contrato.



Cuarto. - La persona beneficiaria se compromete a:

- a. Mantener, por un período mínimo de 2 años, una colaboración con otros agricultores y miembros de GOV4ALL, cuyo objetivo sea mejorar la gestión del suelo en la región.
- b. Poner a disposición y gestionar un terreno de un tamaño mínimo de 2000 m² para la implementación de los ensayos en finca seleccionados, lo que incluirá el despliegue y la recopilación de datos.
- c. Proporcionar datos históricos sobre el terreno identificado, como el historial de producción y las prácticas agrícolas (por ejemplo, fertilización y enmiendas, prácticas de riego, prácticas de labranza, rotación de cultivos) y análisis previos del suelo.
- d. Discutir y acordar con los responsables del Laboratorio Vivo Alvelal de GOV4ALL qué prácticas se aplicarán y mantendrán durante (al menos) la duración del contrato (2 años).
- e. Acepta compartir datos relevantes para evaluar la eficacia de las prácticas de manejo del suelo mediante estudios comparativos entre fincas experimentales y de control (por ejemplo, comparaciones de rendimiento y otras actividades de recopilación de datos relevantes).
- f. Otorgar acceso a la finca a los participantes de GOV4ALL cuando sea necesario y con previo aviso, facilitando la recopilación de datos, la observación y el intercambio de conocimientos.
- g. Participar presencialmente en las reuniones de co-creación y las actividades de intercambio de conocimientos organizadas por los Laboratorios Vivos para intercambiar prácticas y experiencias con otros agricultores y partes interesadas (aproximadamente 4 al año, con una duración de 2 a 4 horas cada una).
- h. Participar presencialmente en una reunión final donde todas las partes interesadas se reunirán para compartir resultados, ideas y experiencias. Esta reunión también servirá como plataforma para finalizar el plan de co-diseño para su implementación a mayor escala.
- i. Consentir la participación en fotografías, vídeos y publicaciones con fines de difusión y científicos.
- j. Aceptar considerar posibles oportunidades para continuar la colaboración con el Laboratorio Vivo una vez finalizado este contrato.

Quinto. - La Asociación Alvelal visitará la finca donde se ejecuten las actuaciones, previo acuerdo con la persona responsable, para certificar que se han desarrollado los trabajos de plantación y para grabar vídeos y fotos. Esta última no podrá negarse, salvo causa debidamente justificada.

Sexto. - En caso de no cumplir con las condiciones y recomendaciones de la entidad responsable del proyecto, y la ejecución de prácticas acordadas en el contrato establecido, se penalizará a la persona beneficiaria, no recibiendo la totalidad del importe beneficiario y adicionalmente, no pudiendo acceder a los posibles fondos disponibles que se convoquen en la entidad en los 2 años siguientes.



TABLA 1. RELACION DE SOLICITUDES BENEFICIARIAS

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	P. TOTAL	CULTIVO	MANEJO	OBSERVACIONES
1	Maikel Lara Valera	21	OLIVO	ECO	
2	Miguel Ángel Casado Gil	21	OLIVO	ECO	
3	Enriqueta Hernández Fuentes	20	ALMENDRO	ECO	
4	Manuel Martínez Egea	18	ALMENDRO	ECO	
5	María Belén Romero García	18	PISTACHO	ECO	
6	Adrián Guirao Sánchez	17	ALMENDRO	ECO	
7	Juan Antonio Merlos López	17	ALMENDRO	ECO	
8	María del Carmen Tenorio Gámez	16	ALMENDRO	ECO	
9	Remedios Arrés Casanova	16	ALMENDRO	ECO	
10	Cristina del Carmen López García	15	PISTACHO	ECO	
11	Daniel Martínez Martínez	15	CEREAL	ECO	
12	Agrícola Levantina, S.A.	13	CEREAL	ECO	
13	Manuel González Valenzuela	12	OLIVO	NO ECO	
14	Juan Quesada Ruiz	11	OLIVO	NO ECO	Criterios no puntuables (cultivo y manejo)
15	Daniel Casanova Martínez	9	CEREAL	NO ECO	Criterios no puntuables (cultivo y manejo)

TABLA 2. RELACIÓN DE SOLICITUDES NO BENEFICIARIAS

NUM	NOMBRE Y APELLIDOS	PUNTUACIÓN	CULTIVO	
16	Miguel Ángel Martínez Reche	12	Almendo	ECO
17	Álvaro Reche Egea	12	Almendo y olivo	ECO
18	Miguel Santos Martínez	11	Olivo	NO ECO
19	Miguel Ángel Sánchez Martínez	9	Almendo	ECO
20	Hilario José Rubio Fernández	7	Almendo	ECO
21	Agroalimentaria el Llano S.L.	7	Olivo	ECO
22	Juan de Dios Martínez Reche	7	Almendo	ECO
23	José Luis Reche Egea	7	Almendo	ECO
24	Juan José Reche Egea	7	Almendo	ECO
25	Armando José Morcillo Ortiz	7	Olivo	ECO
26	María Angela Malagón Muñoz	6	Almendo y cereal	ECO
27	Daniela Nanu Balan	6	Almendo	ECO
28	Rosa Corral Marín	6	Almendo y olivar	ECO
29	Laura Araceli Marín Lara	5	Olivar	NO ECO
30	Miguel Muñoz Álvarez	5	Cereal	ECO
31	María Catalina Granados Sánchez	4	Almendo	ECO
32	Fernando Gea Pérez	4	Almendo	ECO
33	José Luis Sánchez Martínez	4	Almendo	ECO
34	Juan Manuel Iruela Sánchez	2	Olivar	ECO
35	María Elisa Pérez Gómez	2	Olivar	ECO



36	José Vázquez Torres	No cumple criterios de renta agrícola	
37	Leticia Sánchez Sánchez	No cumple criterios de renta agrícola	
38	Manuel Aranda Delgado	No cumple criterios de renta agrícola	
39	Ricardo Marcos Álvarez Navarro	No cumple criterios de renta agrícola	
40	Herencia Yacente Amancio Carreño Marín	No cumple criterios de renta agrícola	

En Chirivel, a 25 de abril de 2026

La presidenta

ASOCIACIÓN ALVELAL - C.I.F.: G04818829

Fdo.: Santiago Sánchez Porcel